



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

COMUNICACION N° 48

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del barrio 17 de Agosto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario llevar adelante una intensa tarea para la recuperación de las calles de tierra y el mantenimiento de las mismas en los barrios de la Ciudad, que han sido afectadas por diversos factores como el tránsito y el estancamiento de agua.

Que, las malas condiciones de las calles de tierra en los distintos barrios, por el efecto de las lluvias y la falta de nivelación de las mismas, produce el estancamiento de las aguas provocando numerosos pozos, algunos de gran magnitud que generan complicaciones en el tránsito.

Que, se trata de la calle Nápoles entre pasaje Verona y San Francisco de Asís, continuamente afectada por la gran cantidad de pozos a lo largo y ancho de la calzada, que se acentúan cada vez más por las lluvias y el tránsito continuo.

Que, la calle Nápoles es de tierra con gran cantidad de arena y es muy concurrida porque es una de las vías que une los barrios 17 de agosto y Ciudades Correntinas y muy utilizada por las familias que llevan a sus hijos a la Escuela N° 369 Maestro Cesar R. Telechea.

Que, las tareas de arreglo necesarias para esta calle deberían comprender las de relleno y perfilado, debido al bajo nivel en la que se encuentra actualmente, lo que permitirá su nivelación propiciando el escurrimiento de las aguas en épocas de precipitaciones, para luego dejarla con una superficie plana que permita una circulación normal de automovilistas, motociclistas y transeúntes.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

COMUNICACION N° 48

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Arreglo de calle

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el arreglo de la calle Nápoles desde Verona hasta San Francisco de Asís del barrio 17 de Agosto.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**